



PROGRAMA FNDR – FUNDACIÓN CHINQUIHUE

2021

BASES DEL PROGRAMA

**“PROGRAMA DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DE
MICROEMPRESARIOS FAMILIARES (MEF) IDI 40025247-0”**

CODIGO BIP N° 40025247-0

1. CONTEXTO

El sector pesquero artesanal de la Región de Los Lagos está conformado por 32.977 pescadores, que incluyen las cuatro categorías reconocidas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA 2019: pescador artesanal, buzo mariscador, recolector de orilla y armador). Dado que un pescador puede participar de una o más categorías, el RPA tiene un total de 49.241 registros activos. Las cifras regionales oficiales (al año 2019), representan el 36 % del total de pescadores del país, siendo la principal región pesquera artesanal. De las cuatro categorías existentes, la región lidera tres, siendo solo superada en la categoría de pescadores artesanales por la Región del Bío Bío. Otra característica del Registro Regional de Pescadores Artesanales es que la Región de Los Lagos es la que concentra la mayor cantidad de mujeres inscritas, alcanzando a un 52,4 % del total de mujeres de la pesca artesanal nacional.

La integración de las mujeres en el RPA regional da cuenta de un total de 11.626 (2019), que representan un 35,3 % del registro regional, con participación de género en las cuatro categorías posibles, resaltando un alto número de ellas en la categoría de alguero o recolector de orilla, con 11.567 registros. La dispersión geográfica de los registros de género da cuenta de su presencia en la gran mayoría de las caletas o enclaves productivos de la pesca artesanal regional y en las 22 comunas costeras de la Región de Los Lagos.

El desembarque pesquero artesanal de la Región de Los Lagos alcanzó el año 2019 las 168.419 toneladas, cifra que representa un 12,3 % del total desembarcado por la pesca artesanal en el país, posicionando a la región en el segundo lugar nacional después de la Región del Bío Bío, donde el desembarque de sardina común y anchoveta inclinan fuertemente la balanza a favor de esa región, que concentra el 36,4% del total nacional.

El desembarque artesanal de la Región de Los Lagos está compuesto por algas en un 60,5 %; moluscos en 16, 4%; peces en 12,8 %; crustáceos en 2,9 % y otras especies en 7,4 %. Los recursos bentónicos (algas, moluscos, crustáceos y otras especies) representan en conjunto el 87, 2% del desembarque regional y ocupan el primer lugar del país.

La extracción y captura artesanal se compone de 64 recursos (11 algas, 22 peces, 21 moluscos, 7 crustáceos y 3 dentro del ítem de otras especies); esta matriz de oferta representa el 41,2 % del total de especies que captura la pesca artesanal en el país.

En síntesis, la importancia pesquera de la Región de Los Lagos se expresa en los siguientes indicadores:

- a) Es la segunda productora de algas del país, la primera productora de mariscos y crustáceos, y la octava productora de pescado.
- b) Cuenta con el mayor número de plantas de proceso autorizadas a nivel nacional.

- c) Posee el mayor número de Áreas de Manejo de Recursos Bentónicos decretadas.
- d) Registra el mayor número de organizaciones de base de pescadores artesanales.
- e) Agrupa el mayor número de caletas pesqueras artesanales

En la Región de Los Lagos, existe una serie de emprendimientos de agregación de valor de los productos desembarcados por pescadores artesanales y/o cultivados por la acuicultura de pequeña escala. Una gran mayoría de estos emprendimientos tiene directa relación con las propias pescadoras o recolectoras de orilla y sus familias, y se desarrollan bajo la necesidad de agregar valor a sus capturas o cosechas, valorizando, además, un tipo de mercado que favorece el consumo de productos tradicionales, sobre una base cultural de productos que se apartan de los procesos industriales tradicionales. Lamentablemente, gran parte de estas iniciativas son catalogadas como informales desde el punto de vista sectorial pesquero y sanitario, situación que complica las posibilidades de crecimiento comercial con la seguridad en inocuidad que se proyecta resolver mediante estos programas.

Una alternativa de formalización para estos emprendimientos lo constituye la Microempresa Familiar (MEF), que es “una empresa, perteneciente a una o más personas naturales que residan en la casa habitación, que puede desarrollar labores profesionales, oficios, industria, artesanía, o cualquier otra actividad ya sea de prestación de servicios o de producción de bienes, excluidas aquellas peligrosas, contaminantes o molestas”, y que se amparan en la Ley 19.749 (MINECOM).

Por tanto, el enfoque del programa se centra en la necesidad de apoyar a las mujeres emprendedoras de la pesca artesanal para formalizar los emprendimientos de agregación de valor de sus productos, resolver las brechas sanitarias de acuerdo con las nuevas indicaciones de la Autoridad Sanitaria, con el objeto de mejorar sus procesos comerciales y así mejorar sus ingresos.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo de desarrollo (fin)

Mejorar las condiciones socio económicas de los territorios y pescadores artesanales vinculados a la explotación de recursos pesqueros y acuícolas de pequeña escala en la Región de Los Lagos.

Objetivo general (propósito)

Apoyar en el proceso de formalización de emprendimientos de agregación de valor de mujeres pescadoras artesanales de la Región de Los Lagos, bajo la forma de Microempresa Familiar (MEF).

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa está dirigido a pescadoras artesanales de la Región de Los Lagos, inscritas en el RPA y busca apoyar emprendimientos existentes que requieran complementar inversiones para resolver brechas productivas, tecnológicas y/o sanitarias, que permitan formalizar el emprendimiento y mejorar sus ingresos. El programa es financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional de Los Lagos.

El programa consiste en invertir en soluciones acordes con la actividad productiva de las emprendedoras, orientada a mejorar las condiciones de trabajo y de este modo fortalecer y consolidar iniciativas productivas de agregación de valor, en las líneas de elaboración que autoriza el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y el Servicio de Salud, con potencial para convertirse en negocios formales, sustentables y auto gestionados.

Actuará como Unidad Técnica la Fundación Chiquihue, a través de su Departamento de Desarrollo e Innovación.

El programa operará en la modalidad de **concurso**, con recursos de carácter no reembolsable. La adjudicación de postulaciones se realizará mediante la aprobación por parte del **Consejo Asesor Pesquero (CAP)** constituido para tal efecto, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

El CAP es el órgano colegiado encargado de aprobar los proyectos para su ejecución y estará compuesto por dos representantes de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Lagos, quien lo presidirá, y tres profesionales de servicios públicos pertinentes.

El apoyo se materializará en la entrega de una solución consistente en un **Micromódulo** destinado a resolver aspectos productivos y sanitarios para la actividad de la postulante. La inversión que requiere la fabricación e instalación del Micromódulo se expresará en valores brutos, es decir, incluye el pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El programa contempla la formalización del apoyo a las beneficiarias mediante la firma de un **Contrato de Comodato**, cuyo objeto es consignar los derechos y obligaciones de las beneficiarias en cuanto al cumplimiento de lo siguiente: inscripción en el Registro de Microempresa Familiar (MEF) e Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). Estas exigencias serán aplicables en la medida que la postulación avance en sus distintas fases de selección, adjudicación y entrega de los Micromódulos.

Los fondos invertidos en estos aportes a cada beneficiaria serán rendidos por Fundación Chiquihue al Gobierno Regional de Los Lagos.

Las beneficiarias contarán con el apoyo y supervisión de profesionales de Fundación Chiquihue, denominados "Ejecutivos de proyecto", para la implementación de la iniciativa.

4. ORIENTACIÓN Y MODALIDAD DEL PROGRAMA

La orientación general del programa es formalizar la actividad productiva de la beneficiaria, bajo la modalidad de Microempresa Familiar (MEF), lo que conlleva cumplir los requisitos para obtener la respectiva Patente Municipal, Resolución Sanitaria e Inicio de Actividades.

Se hace presente que, respecto de la Resolución Sanitaria para la autorización de la Microempresa Familiar, el Servicio de Salud, por razones de seguridad alimentaria, no autoriza el uso del espacio de cocinas propias de las viviendas como salas de elaboración, por lo que este programa viene en resolver esta limitación con el aporte de una unidad modular, Micromódulo, que será instalado y operado en el domicilio de las beneficiarias.

Para este efecto, el programa define la solución consistente en un Micromódulo para cumplir la función de sala de elaboración, el que reúne los requisitos necesarios para obtener la formalización productiva y cuya definición, contenidos y especificaciones técnicas se presentan en el **Anexo 1**.

Conjuntamente, la beneficiaria deberá demostrar experiencia pertinente y acreditable en la actividad productiva que ejerce, en aquellas actividades expresamente autorizadas por el SERNAPESCA, por lo que las iniciativas financiables son aquellas dedicadas a una de las siguientes cuatro líneas:

- a) Conserva en frasco de vidrio.
- b) Congelados.
- c) Ahumados.
- d) Deshidratados.

La postulación debe estar referida **sólo a una** de las líneas de elaboración.

Asimismo, la beneficiaria deberá contar con maquinaria y/o equipamiento especializado en la línea de proceso a la cual postula, considerando las exigencias de la Autoridad Sanitaria, para efectos de otorgar las respectivas autorizaciones. El programa define cuáles son las máquinas y equipos que constituyen las unidades “clave” en cada una de las líneas de elaboración, las que para efectos demostrativos se presentan en el **Anexo 2**.

Además, para efectos de factibilidad de operación del proyecto, la beneficiaria deberá disponer de una superficie no menor a 49 m², acceso y geometría adecuada para instalar el Micromódulo, además de instalaciones de agua potable y energía eléctrica que permitan concretar la inversión y cumplir con el propósito de elaboración de productos del mar. Las modalidades de posesión del terreno pueden ser: propio o arrendado, en comodato, cesión u otra forma legalmente acreditable.

5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE POSTULACIONES ELEGIBLES

La elegibilidad de las postulaciones se sustenta sobre la base de los siguientes principios:

- a) El presente programa no es vinculante con otros programas de apoyo al sector pesquero artesanal, por lo que no constituye un requisito ser beneficiaria de tales instrumentos.
- b) El apoyo tiene el carácter de complementario a iniciativas o emprendimientos que se encuentran en operación, por tanto, exige que la beneficiaria disponga de equipamiento previo acorde con la naturaleza y nivel de actividad.
- c) El programa opera sobre la base del enfoque de “oferta única”, esto es, sólo en la modalidad de solución modular o Micromódulo.
- d) El propósito fundamental del programa es que los emprendimientos se formalicen bajo la forma de Microempresa Familiar (MEF), lo que conlleva cumplir los requisitos para obtener la respectiva Patente Municipal, Resolución Sanitaria e Inicio de Actividades.
- e) El presente programa excluye gastos en equipamiento.
- f) El Micromódulo será entregado bajo la forma de comodato entre Fundación Chiquihue y la beneficiaria, el que deberá ser **destinado exclusivamente para el objetivo del programa**. Se prohíbe la venta, arriendo o todo tipo de negocio jurídico incluso precario del Micromódulo a terceros.
- g) El programa exige acreditar posesión del terreno para instalar el Micromódulo o compromiso escrito de dominio (mínimo por 5 años) a nombre de la beneficiaria. Asimismo, las beneficiarias deberán acreditar que cuentan con los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, en el lugar de instalación.

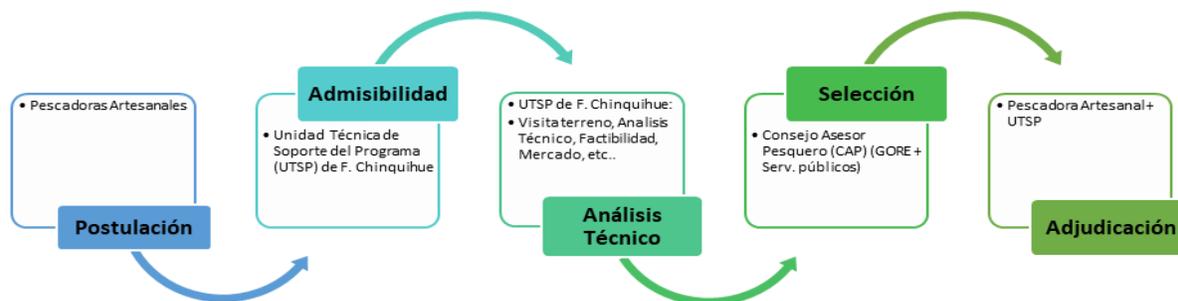
- h) El programa excluye gastos por concepto de obras, movimientos de tierra, habilitación de accesos, vías o caminos, o nuevas conexiones a redes de servicios básicos.

6. ETAPAS DEL PROGRAMA

La operación del programa contiene las siguientes seis etapas:

- Postulación.** Etapa de responsabilidad de las pescadoras artesanales, quienes podrán solicitar apoyo técnico desde los municipios respectivos y/o externos, sin destinar dinero del programa para ello.
- Admisibilidad.** Aplica sobre el cumplimiento de las bases del programa por parte de la Unidad Técnica de Soporte del Programa (UTSP) de Fundación Chiquihue.
- Análisis Técnico.** De responsabilidad de la UTSP de Fundación Chiquihue, entidad que preparará la presentación de la postulación al CAP. La UTSP emitirá el informe sobre la factibilidad técnica de la iniciativa.
- Selección** de propuestas por parte del CAP.
- Adjudicación** mediante la firma de un Contrato de Comodato entre la beneficiaria y Fundación Chiquihue.
- Implementación** o ejecución, consistente en la entrega del Micromódulo aprobado.

Etapas del programa:



HITOS

- Apertura del concurso.
- Cierre de postulaciones.
- Periodo de análisis técnico.
- Presentación al CAP y selección.
- Adjudicación - firma del Contrato.
- Entrega del Micromódulo.

7. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular al presente programa **personas naturales, mujeres inscritas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de la Región de Los Lagos, registro que debe estar vigente al momento de la postulación. Deben ejercer alguna actividad productiva o emprendimiento de elaboración y comercialización de recursos pesqueros que reúnan los requisitos para formalizarse bajo la forma de Microempresa Familiar (MEF).**

8. REQUISITOS PARA POSTULAR

En toda la documentación presentada en la postulación se deberá indicar el nombre de la iniciativa, nombre y RUT de la postulante. El programa define dos ámbitos de requisitos de postulación: administrativos y técnicos.

Requisitos administrativos

Las postulantes deberán presentar sus postulaciones con los siguientes documentos, los que podrán ser revisados en detalle en el **Anexo 3**, al final de estas bases:

- a) Fotografía o fotocopia simple de la cédula de identidad (**Documento A**).
- b) Registro Pesquero Artesanal vigente (**Documento B**).
- c) Documento que acredite posesión del terreno a nombre de la postulante, de medidas no inferiores a 49 m² libres para la instalación del módulo. Debe adjuntar Título o Escritura, Contrato de Arrendamiento, Comodato, Cesión de Derechos u otra forma de posesión. Los derechos de uso deben contar con un plazo no inferior a los próximos cinco años (**Documento C**).
- d) Carta de Compromiso de Aportes (**Documento D**).
- e) Formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro Municipal de MEF, llenado, debidamente firmado y timbrado por el funcionario correspondiente (**Documento E**).

Requisitos técnicos

Las postulantes deberán presentar sus postulaciones adjuntando fotografía o fotocopia de los siguientes documentos:

- a) Fotografías de muestras de productos elaborados.
- b) Fotografías del terreno donde se instalaría el Micromódulo.
- c) Fotografía del último comprobante de pago de energía eléctrica o suministro alternativo.

- d) Fotografía del último comprobante de pago de agua potable o certificado de Resolución Sanitaria de la obra de Agua Potable Particular.

Es obligatorio adjuntar todos los archivos en la plataforma de postulación en el formato y forma requerida. Errores en estos requisitos serán causal de rechazo de la postulación (ilegible, falta de firma o fecha, documentos vencidos, documentos que no correspondan, etc.).

9. POSTULACIÓN DE INICIATIVAS

La postulación se realizará exclusivamente a través del “Formulario de Postulación a Programa MEF”, disponible en la página web de Fundación Chiquihue (www.fundacionchiquihue.cl), para lo cual la postulante deberá declarar la aceptación de las bases y la veracidad de los antecedentes mediante la conformidad de los “Términos y condiciones”, disponible en dicha plataforma.

La documentación que complementa la postulación, tales como certificados, declaraciones, fotografías u otros, deberán ser cargadas en la misma plataforma.

10. ETAPAS DEL PROGRAMA

Postulación

A cargo de las interesadas, mediante el llenado del “Formulario de Postulación a Programa MEF”, el que está disponible en el sitio web de Fundación Chiquihue, www.fundacionchiquihue.cl.

Admisibilidad

A cargo de la Unidad Técnica de Soporte del Programa (UTSP) de Fundación Chiquihue, la que se formalizará a través de un informe sobre el cumplimiento de las bases, para luego pasar a la etapa siguiente. La iniciativa se considerará como admisible si:

- Se enmarca en las presentes bases de postulación.
- Cumple con todos los requisitos enunciados en las presentes bases.

Los resultados de la admisibilidad serán informados a la postulante a través del correo electrónico proporcionado en el formulario de postulación, dirección de correo que deberá pertenecer a ella y no a un tercero. Será responsabilidad exclusiva de las

postulantes informar de un correo electrónico válido al cual tengan acceso efectivo, además de un número telefónico en el cual puedan ser contactadas; cualquier cambio en estos medios de contacto durante el desarrollo del programa, será de exclusiva responsabilidad de las usuarias en ser comunicados y validados con el equipo técnico del programa.

Análisis técnico

Sólo aquellas postulaciones declaradas admisibles en la etapa inmediatamente anterior serán objeto de visita en terreno por parte de un inspector técnico del equipo de la UTSP. De dichas visitas se emitirá un informe, el que forma parte del análisis técnico de la respectiva postulación, previo a la presentación al CAP. Es facultad de la UTSP declarar la factibilidad técnica para la materialización de la iniciativa a la que se postula.

El análisis técnico será elaborado a partir de los antecedentes presentados en la postulación y de la verificación de estos en la visita a terreno.

La evaluación de la UTSP se realizará sobre la base de una matriz de criterios y ponderación que se estructura de la siguiente manera:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
FORTALEZAS	25%
VIABILIDAD	40%
IMPACTOS	35%
TOTAL	100%

- i. Fortalezas: dice relación con el nivel de desarrollo o progreso del emprendimiento y las potencialidades del negocio.
- ii. Viabilidad: dice relación con las características del recinto y factibilidad técnica de implementación de la iniciativa.
- iii. Impactos: dice relación con los resultados y los cambios que provoca la ejecución de la iniciativa.

El detalle de los criterios, esto es los ítems que serán evaluados, sobre la base de la escala de puntuación de 0 a 4 puntos y sus respectivas ponderaciones se presentan en el **Anexo 4**.

La calificación final de la postulación será el resultado de las calificaciones a cada uno de los ítems objeto de evaluación, lo que necesariamente incluirá la verificación de los antecedentes presentados, mediante elementos respaldatorios que deberán ser presentados al momento de la inspección técnica en terreno.

Los resultados del proceso de análisis se traducirán en un informe técnico por postulante, los que serán enviados al CAP para la selección y aprobación final de las postulaciones.

Selección de postulaciones por el CAP

Los informes de análisis técnico serán presentados para análisis y selección del CAP, el cual estará compuesto por:

- Dos representantes de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Lagos, quien lo presidirá.
- Tres profesionales de servicios públicos pertinentes.

El objetivo del CAP es seleccionar las postulaciones y autorizar la asignación de los Micromódulos a las beneficiarias. La selección por parte del CAP se traducirá en un Acta Oficial.

Los resultados del proceso final de selección serán comunicados a los participantes por medio de correo electrónico, dirigidos a las direcciones señaladas en la postulación; además serán publicados en el sitio web de Fundación Chiquihue, www.fundacionchiquihue.cl.

Adjudicación

El apoyo se formalizará mediante la firma de un Contrato de Comodato entre Fundación Chiquihue y cada beneficiaria seleccionada, en el que se formalizará la adjudicación y se establecerán los compromisos y los aspectos administrativos que sean necesarios.

Para efectos de la firma del Contrato de Comodato, la beneficiaria deberá acreditar la inscripción en el Registro Municipal de Microempresa Familiar (MEF).

Ejecución

Comprende la fase de instalación y entrega del Micromódulo en el sitio preestablecido y correspondiente al domicilio de la beneficiaria.

La instalación del Micromódulo es de responsabilidad de Fundación Chiquihue y para el inicio de esta actividad, la UTSP evaluará el estado de cumplimiento de obligaciones y compromisos de la beneficiaria consignados en el Contrato de Comodato.

La entrega del Micromódulo se materializará con la firma de un Acta de Entrega.

11. APORTE DE LAS BENEFICIARIAS

La beneficiaria deberá considerar aportes en especies o recursos humanos o materiales ya existentes, puestos a disposición de la iniciativa y por ende atribuibles a las actividades de ésta.

Además, si corresponde, deberá considerar dentro de los aportes propios los gastos para habilitar las conexiones de servicios básicos al Micromódulo. También, deberá considerar el compromiso de cubrir el pago de la Patente Municipal.

Estos aportes deberán ser ratificados mediante una Carta de compromiso de aportes **(Documento D)**, la cual será parte del Contrato de Comodato entre Fundación Chiquihue y la beneficiaria.

12. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán dirigirse al Departamento de Desarrollo de Fundación Chiquihue, ubicado en camino a Chiquihue Km 12, Puerto Montt, o al correo electrónico: programamef@fundacionchiquihue.cl

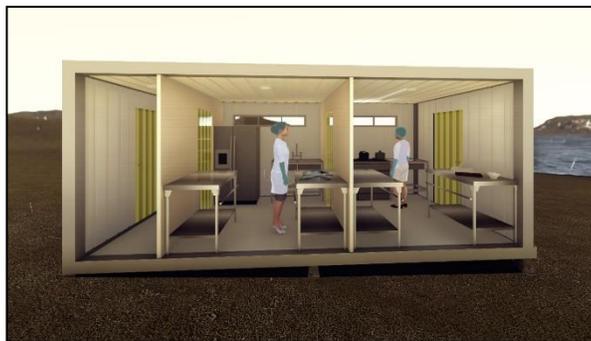
ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO Y ESTRUCTURA DE LOS MICROMÓDULOS MEF

1. Aspectos introductorios

La solución consiste en un Micromódulo para la producción y agregación de valor de productos pesqueros basado en un concepto modular, que permite instalarse bajo requerimientos mínimos, en cualquier lugar geográfico de la región que reúna las condiciones de vías de acceso, dimensiones y geografía del terreno. Cumple los estándares sanitarios exigidos por la Autoridad Sanitaria.

El Micromódulo será instalado en el domicilio de la beneficiaria y colindante a no más 15 metros lineales de la vivienda, con el propósito de conectar a los respectivos servicios básicos existentes. La factibilidad de conexión de los servicios básicos es parte integrante la inspección técnica en terreno.



2. Aspectos del diseño sanitario del Micromódulo

Consta de tres secciones separadas por tabiques divisorios con lamas:

- a) Zona de recepción de materia prima de 2,9 m por 1,0 m destinado a la recepción de materias primas y el almacenamiento de los implementos e insumos de aseo.
- b) Zona sucia de 2,9 m por 2,4 m destinado al lavado, limpieza y proceso preliminar de materias primas (limpieza y eviscerado de pescados, lavados de mariscos, algas etc.).
- c) Una zona limpia para el proceso de los productos pesqueros (cocción, ahumado, deshidratado, congelado, etc.), también de 2,9 m por 2,4 m.
- d) Incluye dos puertas: una de acceso de materias primas y otra de salida de los productos terminados.
- e) Incluye dos lavafondos, termo para agua caliente y extractor de aire.



3. Dimensiones y aspectos estructurales del diseño del Micromódulo

Se contempla un Micromódulo sanitario cuyas dimensiones son: 3 m de ancho por 6 m de largo. La altura interior es de 2,4 m. El Micromódulo se instalará sobre seis apoyos para su nivelación y soporte.



La emprendedora deberá disponer del suministro de energía eléctrica monofásica con las autorizaciones respectivas y deberá facilitar un punto de conexión eléctrica para el Micromódulo.

4. Aspectos generales del agua potable o potabilizada

La beneficiaria deberá disponer de agua potable o potabilizada, ya sea conexión a Red Pública (ESSAL o APR) o debidamente autorizada por la Autoridad Sanitaria y facilitar algún punto de conexión para la conexión del Micromódulo.

5. Aspectos generales del acceso

Para la instalación del Micromódulo se requiere la disponibilidad de un terreno de 49 m², como mínimo y debe disponer de un acceso que permita el ingreso de un camión con grúa, de al menos 4 m de ancho y una altura despejada de 4,5 m.

ANEXO 2

EQUIPOS CLAVES DE LOS MICROMÓDULOS MEF

1. Equipamiento por cada línea de proceso

Se entiende por equipos “clave” aquellos que resultan indispensables para la obtención de la resolución sanitaria por parte de la Autoridad Sanitaria, en cada una de las líneas de elaboración.

Para cada línea de elaboración se identifica el equipamiento de base necesario, según se presentan a continuación:

Línea de proceso	Equipos “clave”	Equipamiento complementario sugerido
a) Conservas en frasco de vidrio	Autoclave	Anafe o cocina.
b) Congelados	Equipo de congelación	Selladora al vacío Anafe o cocina (si los productos son cocidos).
b) Ahumados	Equipo ahumador eléctrico	Selladora al vacío.
f) Deshidratados	Equipo deshidratador eléctrico	Anafe o cocina (si los productos son cocidos).

Se entiende por equipamiento complementario aquellos que no constituyen requisitos para la obtención de la respectiva Resolución Sanitaria.

Cada Micromódulo será autorizado para una única línea de proceso.



ANEXO 3

DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Anexos administrativos y Anexos Técnicos

Anexos administrativos

Documento A Fotocopia de la Cédula de Identidad

(Inserte documento)

Documento B
Certificado de Registro Pesquero Artesanal vigente

(Inserte documento)

Documento C
Documento de acreditación del terreno

(Inserte documento)

Documento D

Carta de compromiso de aportes

Yo..... RUT.....
domiciliada en....., comuna de....., en
calidad de postulante del programa **"RECUPERACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DE MICROEMPRESARIOS FAMILIARES"** de Fundación Chinquihue, comprometo los aportes que se detallan a continuación:

Tipo de aporte	Descripción
Habilitación del terreno	Preparación, limpieza, cierros, nivelación de terreno.
Compromiso de aporte de equipos "clave" (marque lo que corresponda)	<input type="checkbox"/> Congelador <input type="checkbox"/> Autoclave <input type="checkbox"/> Ahumador eléctrico <input type="checkbox"/> Deshidratador
Conexiones a servicios básicos	Conexión de línea de agua, energía y gas al Micromódulo (con suficiente capacidad para operar el Micromódulo).
Materiales, insumos y gastos	Materias primas Pago de consumo de energía, agua y gas Patente municipal Otros (indicar): _____
Otros gastos no financiados	Vías de acceso, obras de construcción, eliminación de desechos.

Nombre, RUT y firma

Puerto Montt, ___ de _____ de 2021.

Documento E
Formulario de solicitud de registro MEF

(Inserte documento)

Anexos Técnicos

- Fotografías de muestras de productos elaborados.
- Fotografías del terreno donde se instalaría el Micromódulo.
- Fotografía del último comprobante de pago de energía eléctrica o suministro alternativo.
- Fotografía del último comprobante de pago de agua potable o certificado de Resolución Sanitaria de la obra de Agua Potable Particular.

ANEXO 4 PAUTA DE EVALUACIÓN

FORTALEZAS (25%)	POND	ESCALA
¿Tiene Resolución Sanitaria para elaborar alimentos (Salud)?, Adjunto copia de documento.	20%	Calificación: 0 ó 4 puntos
¿Tiene Inicio de Actividades ante el SII? Adjunto copia de documento.	20%	Calificación: 0 ó 4 puntos
Cuantos años de experiencia en elaboración de productos del mar.	15%	Calificación: de 0 a 4 puntos
Tiene los equipos necesarios para la línea elaboración específica.	20%	Calificación: de 0 a 4 puntos
Tiene capacitaciones en temas relacionados con la postulación.	15%	Calificación: de 0 a 4 puntos
Tiene etiqueta propia, logos o marca de productos.	10%	Calificación: 0 ó 4 puntos

VIABILIDAD (40%)	POND.	ESCALA
Acceso al sitio donde se localiza el emprendimiento (En el domicilio).	10%	Calificación: de 0 a 4 puntos
Características y geometría del suelo o terreno del domicilio.	10%	Calificación: de 0 a 4 puntos
Conexión de agua potable del domicilio.	10%	Calificación: 0 ó 4 puntos
Conexión de energía eléctrica del domicilio.	10%	Calificación: 0 ó 4 puntos
Conexión de alcantarillado del domicilio.	10%	Calificación: 0 ó 4 puntos
Conclusión general del Inspector Técnico (*).	50%	Calificación: de 0 a 4 puntos

IMPACTOS (35%)	POND.	ESCALA
Productos actuales y nuevos productos.	20%	Calificación: de 0 a 4 puntos
Ventas históricas últimos tres años (Promedio mensual).	10%	Calificación: de 0 a 4 puntos
Cuántas personas trabajan en el emprendimiento.	20%	Calificación: de 0 a 4 puntos
Cómo se abastece de materia prima.	20%	Calificación: de 0 a 4 puntos
Dónde vende sus productos.	20%	Calificación: de 0 a 4 puntos
Cuántos tipos de clientes.	10%	Calificación: de 0 a 4 puntos

(*) Informe de la inspección y factibilidad técnica en terreno. En caso de que cualquiera de los 5 factores del criterio de "Viabilidad" sea igual a cero (0), la calificación final del Inspector Técnico será cero (0), en cuyo caso la postulación quedará automáticamente eliminada.